Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 1

2207/2017 AFIP - DGI c/ VALDIVIEZO PEDRO HILARION s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2017.-

AUTOS:

En el expediente, **2207/2017 caratulado: "AFIP - DGI c/ VALDIVIEZO PEDRO HILARION s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P."**

VISTOS:

La ejecución fiscal promovida por la Administración Federal de Ingresos Públicos en contra de **VALDIVIEZO PEDRO HILARION,** hasta cubrir la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($39.436,31)** correspondiente a los conceptos que surgen de las boletas de deuda obrantes a fs.01/06 y;

CONSIDERANDO:

Que la ejecutada, debidamente intimada de pago, no opone excepciones, encontrándose vencido el plazo legal para hacerlo (art. 92 de la Ley N° 11683, t.o. en 1998 y sus modificaciones, texto según Ley N° 25.239).

Que, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo citado, corresponde expedir constancia de dicha situación y declarar expedita la ejecución.-

Por ello y citas legales invocadas

RESUELVO:

1°)Declarar expedita la ejecución de la deuda contra el demandado**, VALDIVIEZO PEDRO HILARION,** quedando la Administración Federal de Ingresos Públicos habilitada para llevarla adelante hasta obtener el íntegro pago de la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($39.436,31)** reclamados en concepto de capital, con más intereses y costas.

2°)Imponer las costas del proceso a la ejecutada.

3°)Registrar, notificar y oportunamente archivar.

MARIANO WENCESLAO CARDOZO
JUEZ FEDERAL DE JUJUY

REGISTRADO:

bm

REBECA SANDRA CABANA LEMA
SECRETARIA

Fecha de firma: 18/08/2017
Alta en sistema: 25/04/2022
Firmado por: MARIANO WENCESLAO CARDOZO

#29487075#186118874#20170818082049304